



DECRETO N° E-1356/09

COLINA, 31 AGO. 2009

**VISTOS:** Estos antecedentes; por el Decreto Alcaldicio N° E-2066/2008 de fecha octubre 30 de 2008, que modificó dicha Ordenanza; y fijó los aranceles por derechos del Cementerio Municipal; los Informes Sociales de la Dirección de Desarrollo Comunitario, para eximir de la cancelación de derechos municipales, y en uso de las atribuciones que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, modificada por la Ley N° 19.130, y el Artículo 31 de la mencionada Ordenanza:

**DECRETO:**

Exímase del pago en un 99% del derecho de pases de sepultaciones, exhumaciones internas, y selladuras a los contribuyentes que a continuación se detallan correspondientes a los meses de julio de 2009.




Pase de sepultación  
Sólo terreno  
Sólo terreno  
Sólo terreno  
Pase de sepultación  
Sólo terreno  
Pase de sepultación y selladura frontal  
Sólo terreno  
Sólo terreno  
Pase de sepultación y exhumación con reducción  
Pase de sepultación y exhumación sin reducción

Además, se incluyen terrenos temporales sin costo por un periodo de cinco años.

Anótese, comuníquese y archívese

FDO.) MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ, Alcalde  
FDO.) CARLOS GARCIA LECAROS, Secretario Municipal



CARLOS GARCIA LECAROS  
SECRETARIO MUNICIPAL

MOR/CGL/MMO/nach.-  
Distribución

- Secretaria Municipal
- Asesoría Jurídica
- Depto. Social
- Depto. Finanzas
- Adm. Cementerio Municipal
- Oficina de Partes
- Archivo.-